

ENERGÍA

Reficar dejaría de operar en 15 días ante deuda de IVA a importación de combustibles

miércoles, 5 de noviembre de 2025

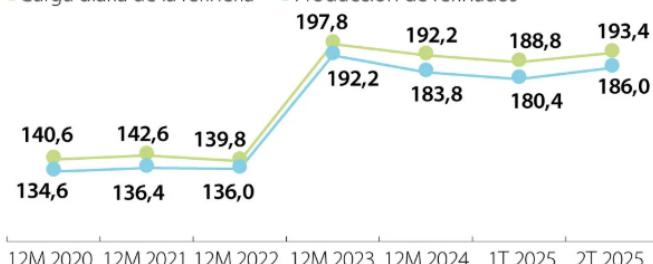
ACTUALIDAD DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA

Situación financiera de la Refinería de Cartagena

● Puesto en ranking de 1.000 empresas 2024	4º
● Ingresos operativos	\$25,8 billones
● Variación frente a 2023	-19,30%
● Utilidad neta	-\$262.863 millones
● Variación frente a 2023	-107,53%

*Valores dados en barriles diarios

● Carga diaria de la refinería ● Producción de refinados



Fuente: Superintendencia de Sociedades y Ecopetrol / Gráfico: LRMB

Gráfico LR

Dian elaboró concepto indicando que **Ecopetrol** debía asumir 19% correspondiente a la importación de diésel y gasolina importada

Juan Camilo Colorado

La Refinería de Cartagena podría sufrir un cese de operaciones en 15 días luego de que la Dian elaborara un concepto indicando que **Ecopetrol** debía asumir 19% de IVA correspondiente a la importación de diésel y gasolina importada.

ARTÍCULO RELACIONADO

[Ecopetrol y la Dian mantienen diferencias en el cobro del IVA a importaciones de Acpm](#)

Como Reficar opera bajo un régimen de zona franca, todo el combustible que la petrolera vende en Colombia se considera una importación. La Dian alega una aparente deuda sin saldar, entre 2022 y 2024, por \$1,5 billones.

El concepto que la Dian emitió en mayo de este año modificó el impuesto que asumía **Ecopetrol** por las compras externas de diésel y gasolina, que antes se ubicaba en 5%. **La deuda por el IVA de 19% tiene un carácter retroactivo, lo que implica que el pago de la deuda se debería hacer desde 2022.**

"Se trata de un IVA que claramente **Ecopetrol** no cobró en las ventas de gasolina y diésel al sector ni a los usuarios nacionales de este producto, que hubiera significado un aumento adicional de \$530 por galón a los usuarios, teniendo como base que cerca de 40% de la gasolina corriente en el país se importa. **Pasar de un IVA de 5 a 19% significa un mayor valor de \$1.330 aproximadamente a hoy en el precio de la gasolina**", explicó Julio César Vera, presidente de Xua Energy

ACTUALIDAD DE LA REFINERÍA DE CARTAGENA

Situación financiera de la Refinería de Cartagena

● Puesto en ranking de 1.000 empresas 2024	4º
● Ingresos operativos	\$25,8 billones

LRMB



Ambas partes venían surtiendo una discusión en cuanto al cobro de dicho impuesto. En julio, el presidente de **Ecopetrol** señaló que se mantenían las diferencias por el cobro pero añadió que la petrolera **ha venido realizando los pagos del IVA de 19% desde enero de 2025 a pesar de la diferencia interpretativa.**

En caso de que no se acredite el pago, **Ecopetrol** se enfrentaría al inicio de un proceso de cobro coactivo en caso de que no salde la deuda que alega la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, que implicaría un embargo de cuentas.**

Ante ello, Reficar presentó una acción de tutela al Juzgado Administrativo de Cartagena **con solicitud de medida urgente provisional, con la intención de frenar el embargo de cuentas de parte de la Dian.**

ARTÍCULO RELACIONADO

[Ecopetrol acudirá a instancias legales por cobro Dian en cuanto al IVA a importaciones](#)

Alejandro Linares Castillo, apoderado de la Refinería de Cartagena, señaló que el embargo de cuentas provocaría el cese de operaciones en un plazo entre siete y 11 días, que pondría en riesgo el suministro nacional de combustibles.

¿En dónde está el pleito?

Las diferencias por el cobro del IVA **nace en que la base gravable correspondiente a la importación de los combustibles es tarea del Ministerio de Minas y Energía, más no de la autoridad tributaria.**

La Dian había emitido un concepto desde 2009 (046014 del 8 de junio de 2009) **en el que reconoció de manera expresa que corresponde al Ministerio de Minas y Energía fijar el precio de los combustibles para efectos de determinar la base gravable del IVA en la importación de combustibles.**

Concepto que no ha sido derogado por la autoridad, que se encuentra publicado y obligatorio para los funcionarios de la entidad. Adicionalmente, **este concepto y el procedimiento subsiguiente de liquidación del IVA en la importación, se han aplicado de manera uniforme y sin excepción desde 2012.**

Sin embargo, en diciembre del año pasado, el concepto 010763 estableció que el IVA a la importación de combustibles debe determinarse **según la base gravable general de las importaciones estipulado en el artículo 459 del Estatuto Tributario.**

Este indica que la base gravable, sobre la cual se liquida el impuesto sobre las ventas en el caso de las mercancías importadas, **será la misma que se tiene en cuenta para liquidar los derechos de aduana, adicionados con el valor de este gravamen.**

"Es un cobro que no responde al espíritu de la ley y los impuestos a los combustibles y **se observa más como una media para extraerle caja a Ecopetrol en un momento político del país agitado por la campaña política** y lo cual genera un muy mal ambiente sobre las decisiones que se toman en dicha dirección" explicó Julio César Vera

DOCUMENTOS ADJUNTOS

001_Res_12812_2025

Acción de Tutela

TEMAS

Reficar - Refinería de Cartagena - Dian - **Ecopetrol**

TENDENCIAS

1 **LABORAL**

Un alza de más de 11% en el salario mínimo dejaría el IPC lejos de la meta del Emisor

2 **AGRO**

El café y las flores, los que han sacado provecho tras los aranceles de Donald Trump

3 **ENTRETENIMIENTO**

Medellín invertirá \$750.000 millones en obras para renovar el Atanasio Girardot

4 **ANALISTAS**

Todo por el todo

5 **TECNOLOGÍA**

De la mano de Amazon, Rappi está adaptando su concepto 'Rappi Turbo' a México

6 **HACIENDA**

Alcalde de Nueva York llega con una agenda de vivienda asequible y transporte gratuito

MANTÉNGASE CONECTADO

Contáctenos

Términos y Condiciones

Política de Tratamiento de Información